

**LISTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA  
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO**

**LISTA NÚMERO 19.**

**GUADALAJARA, JAL., 03 DE JUNIO DEL 2015.**

NO. EXP.	SUJETOS OBLIGADOS	EXTRACTO
RECURSO DE REVISIÓN 290/2015	AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO.	ES FUNDADO, SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE COCULA JALISCO PARA QUE REQUIERA AL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES PARA EL AÑO 2014, POR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL RECURRENTE, EMITA UNA RESOLUCIÓN DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA Y EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RESPUESTA, ENTREGUE LA INFORMACIÓN AL SOLICITANTE, ASÍ COMO, INFORME MEDIANTE OFICIO A ESTE INSTITUTO HABER CUMPLIDO CON LA RESOLUCIÓN.
RECURSO DE REVISIÓN 348/2015	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.	SE DECLARA INFUNDADO Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 367/2015	ORGANISMO OPERADOR DEL PARQUE DE LA SOLIDARIDAD	SE SOBRESEE EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.  SE APERCIBE A LA LICENCIADA LIZZETH HARO SPENCE, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE EN LO SUCESIVO DÉ RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LE SEAN PRESENTADAS ANTE ESA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, CASO CONTRARIO SE LE INICIARÁ UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA.
RECURSO DE REVISIÓN 377/2015	AYUNTAMIENTO DE SAYULA, JALISCO.	SE DECLARA INFUNDADO Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.

RECURSO DE REVISIÓN 383/2015	AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO	<p>SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PONGA A DISPOSICIÓN DEL RECURRENTE LA INFORMACIÓN PETICIONADA EN EL INCISO A) DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, PREVIO PAGO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS, PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.</p> <p>SE APERCIBE AL LIC. ADALBERTO RODRÍGUEZ CORONA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO, PARA QUE EN LO SUCESIVO VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS SOLICITANTES SEA COINCIDENTE CON LO PETICIONADO.</p>
RECURSO DE REVISIÓN 384/2015	AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO.	<p>SE DECLARA FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE EMITA Y NOTIFIQUE RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA Y EN SU CASO ENTREGUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA.</p> <p>SE DA VISTA A LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN COMETIDA EN PERJUICIO DEL RECURRENTE, CONSISTENTE EN NEGAR O ENTREGAR DE FORMA INCOMPLETA O FUERA DE TIEMPO INFORMACIÓN O LAS QUE RESULTEN, EN CONTRA DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL DR. JUAN GABRIEL VILLASEÑOR AGUILAR; DE CONFORMIDAD A</p>

		LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122.1 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE LA MATERIA, EN RELACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY.
RECURSO DE REVISIÓN 385/2015	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, JALISCO.	ES INFUNDADO, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DEL CIUDADANO PARA QUE MEDIANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PETICIONE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA EN EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 386/2015	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO	SE DECLARA INFUNDADO, SE CONFIRMA LA RESPUESTA EMITIDA POR EL SUJETO OBLIGADO Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 388/2015 Y ACUMULADO	SISTEMA DE TREN ELÉCTRICO URBANO (SITEUR).	SE SOBRESEE. SE APERCIBE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE EN EL CASO DE NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO, SE LE INSTAURARÁ PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTEN RESPONSABLES. ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 395/2015	AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO	SE DECLARA INFUNDADO Y SE ORDENA ARCHIVAR COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 52/2015	AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO.	SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO GARANTE Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 150/2015	AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO	SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO GARANTE Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE



RECURSO DE REVISIÓN 153/2015	AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO	COMO ASUNTO CONCLUIDO. SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO GARANTE Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 273/2015	AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO	SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO GARANTE Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE REVISIÓN 297/2015	AYUNTAMIENTO DE TALA, JALISCO.	SE TIENE AL SUJETO OBLIGADO, CUMPLIENDO CON LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR ESTE ÓRGANO GARANTE Y SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 33/2015	COMISIÓN ESTATAL INDÍGENA	SE DECLARA INFUNDADO.  SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 8 Y 10, DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.  SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.
RECURSO DE TRANSPARENCIA 62/2015	INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR.	SE DECLARA INFUNDADO.  SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 8 Y 10, DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA

		<p>INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.</p> <p>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
<p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 66/2015</p>	<p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA HUERTA</p>	<p>SE DECLARA INFUNDADO.</p> <p>SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 8 Y 10, DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.</p> <p>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
<p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 78/2015</p>	<p>PROCURADURÍA DE DESARROLLO URBANO</p>	<p>SE DECLARA INFUNDADO.</p> <p>SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 8 Y 10, DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.</p> <p>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
<p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 91/2015</p>	<p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.</p>	<p>SE DECLARA INFUNDADO.</p> <p>SE DETERMINA EL CUMPLIMIENTO DEL SUJETO OBLIGADO, CON RESPECTO A LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, RELATIVA A LOS ARTÍCULOS 8 Y 10, DE LA LEY DE LA MATERIA, CONFORME LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y</p>

		<p>ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.</p> <p>SE ORDENA ARCHIVAR ESTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO CONCLUIDO.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 20/2015	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL.	<p>SE DECLARA PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO PARA QUE PUBLIQUE Y ACTUALICE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN V DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO PARA QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DEL CUMPLIMIENTO.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 133/2015	AYUNTAMIENTO DE PONCITLÁN, JALISCO.	<p>PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 139/2015 Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO JALISCO.	<p>PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.</p>
RECURSO DE TRANSPARENCIA 142/2015 Y ACUMULADO	AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE BOLAÑOS, JALISCO.	<p>PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN</p>



		<p>PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.</p>
<p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 193/2015</p>	<p>AYUNTAMIENTO DE SAN JUANITO DE ESCOBEDO, JALISCO.</p>	<p>PARCIALMENTE FUNDADO.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN SU PÁGINA DE INTERNET, LA INFORMACIÓN PÚBLICA CUYO INCUMPLIMIENTO FUE DETERMINADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FUNDAMENTAL, EMITIDOS POR ESTE INSTITUTO.</p>
<p>RECURSO DE TRANSPARENCIA 17/2014</p>	<p>H. AYUNTAMIENTO DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO</p>	<p>SE DETERMINA INCUMPLIDA.</p> <p>SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO, PARA QUE PUBLIQUE Y ACTUALICE DE MANERA CORRECTA Y COMPLETA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE LA MATERIA, ASÍ COMO PARA QUE INFORME A ESTE INSTITUTO DEL CUMPLIMIENTO REALIZADO ANEXANDO LAS CONSTANCIAS NECESARIAS PARA ACREDITARLO.</p> <p>SE IMPONE UNA MULTA DE 20 VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1402.00 (MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE INSTITUTO PARA QUE INICIE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA</p>

		DEL C. JOSÉ DE JESÚS HURTADO TORRES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE UNIÓN DE SAN ANTONIO, JALISCO, POR LA PROBABLE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN INCUMPLIR CON LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR ESTE INSTITUTO Y POR LAS QUE RESULTEN, ELLO, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO POR LA LEY DE LA MATERIA.
--	--	--

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE  
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE JALISCO.